



SALTA, 22 DIC. 1982

Expte. N° 530/82

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Asociación "San Pablo" de esta / ciudad, del 14 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la donación de bancos para aulas de esa institución, por carecer de muebles para el cumplimiento de su actividad escolar;

Que por resolución N° 281-DGA-82 de Dirección General de Administración, del 18 de Agosto último, recaída a Fs. 4, se transfirió a la cuenta "Bienes fuera de uso de dotación fija" 15 bancos de madera bipersonal, por el eficiente estado de conservación y haber dejado de tener utilidad para esta Casa;

Que a Fs. 13 Asesoría Jurídica dictamina que puede procederse a la donación de los bienes declarados fuera de uso, en concordancia con lo determinado por el artículo 53 de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ceder sin cargo a la ASOCIACION "SAN PABLO", con domicilio en la / calle 20 de Febrero N° 406 de esta ciudad, los quince (15) bancos de madera, bipersonal, c/medio lustre, de 1 x 0,76 x 0,32 m. de asiento, que fueron transferidos a la cuenta BIENES FUERA DE USO DE DOTACION FIJA, según la resolución N° 281-DGA-82 de Dirección General de Administración y cuyo número de orden son: 8222/233 = 12 y 8234/236 = 3.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la referida cesión se encuentra comprendida / dentro de las disposiciones del artículo 53 de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR